



En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 3 de junio de 2016 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:	Tokiko Gobernu Batzarrak 2016ko ekainaren 3an eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena:
---	--

" Concesión de subvenciones para Apymas curso 2015/2016 "

Desde el área de Educación se presenta propuesta de concesión de subvención para el curso 2015/2016 a las Apymas de los centros educativos de Barañain.

A la vista de ello y contando con la fiscalización del gasto emitida por Intervención, se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Conceder subvención a las Apymas relacionadas para el curso 2015/2016 en base a la convocatoria pública aprobada acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2016, con cargo a la partida presupuestaria número 31 32692 48900 "Subvenciones a Apymas" en las siguientes cuantías según el importe aceptado del presupuesto presentado por las mismas:

Apyma	Subvención concedida	Abono inicial 75 %	Importe a justificar	Justificación pendiente de aportar
Apyma C.P. LOS SAUCES / SAHATS Ikastetxeko GE	1.103,36	827,52	2.206,73	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
Apyma ARITZA GE (C.P. ALAITZ IP)	1.148,48	861,36	2.296,96	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA LUR GORRI GE (C.P.EULZA IP)	1.300,25	975,18	2.600,49	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA COLEGIO STA. LUISA MARILLAC	2.887,61	2.165,71	5.775,23	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria
APYMA IES BARAÑAIN	1.600,76	1.200,57	3.201,51	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA MUGARRI GE (IES ALAITZ BHI)	1.349,47	1.012,10	2.698,93	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida

Segundo.- Abonar la primera parte de las subvenciones, correspondiente al 75% de dichos importes.

Tercero.- Requerir a las Apymas subvencionadas a que presenten con anterioridad al 30 de septiembre de 2016, la justificación establecida en las bases de la convocatoria, a fin de poder abonar el 25 % restante de la subvención concedida, según lo establecido en la convocatoria pública de dichas subvenciones, significándoles que

debe justificarse por importe del doble de la cantidad subvencionada (teniendo en cuenta las actividades aceptadas de las presentadas en la solicitud).

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las Apymas subvencionadas y trasladar el mismo a las áreas de Educación e Intervención a los efectos oportunos, dándose un plazo de 15 días para que, las Apymas subvencionadas, puedan renunciar a la subvención concedida."

<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p> <p>2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.</p> <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Aukerako berraztertze errekurtsoa, erabakia hartu duen udal-organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, azaroaren 26ko 30/1992 <i>Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen</i> 116. eta 117. artikuluetan ezarritako jarraikiz. Berraztertze helegitea jarri gero, ezin izango da ez gorako errekurtsoa ez kontentzioso-administratiboa jarri, berraztertzea ustez ebatzi edo atzera bota arte. Berraztertze ebazpenaren aurka ezin izango da beste berraztertze errekurtsoa aurkeztu.</p> <p>2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarri gero, ezin izango da errekurtso kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki ebatzi edo ustez atzera bota arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabete epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p>
--	--

Barañain a 2016ko ekainaren 6an, Barañainen 2016ko ekainaren 6an

EL ALCALDE EN FUNCIONES / JARDUNEKO ALKATEA

EL SECRETARIO / IDAZKARIA

ÁREA DE EDUCACIÓN / HEZKUNTZA ARLOA

